

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000773 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS-----

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca)., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, , y por la otra, **OTTO EDISSON MOSQUERA CORTES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.306.810 de Popayán, quien obra como apoderado del Representante legal **PEDRO MANUEL GOMEZ GOMEZ**, en representación de la empresa **COMPETITIVE STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS NIT.900484143-6**, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Directa establecido en el Manual de compras y contratación de la entidad.
- 2) Que el jefe de oficina de tecnologías de la información en el documento de estudios previos argumentó lo siguiente:

“

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: *La Vicepresidencia de Tecnología de la Información y comunicaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos. Igualmente, tiene la responsabilidad de apoyar técnicamente procesos críticos internos y todos los requerimientos solicitados por los entes externos los cuales tienen tiempos para su cumplimiento.*

Por lo anterior y en concordancia con la no disponibilidad de personal técnico para apoyar los diferentes procesos de carácter informático de nivel crítico, se requiere contratar un proveedor de servicios para el sistema corporativo IAXIS que pueda dar solución a los requerimientos solicitados por los usuarios funcionales de las diferentes áreas.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiene previsto dentro de sus gastos de funcionamiento, la contratación de este servicio, el cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Vicepresidencia de Tecnología de información y comunicaciones.

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

Asegurar la continuidad en la operación de cada uno de los procesos en los que el sistema de información IAXIS es de gran importancia. Con la adquisición de este servicio la compañía se beneficia en lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000773 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS-----

- ✓ Al contar con el servicio de soporte técnico se mitiga el riesgo de indisponibilidad del sistema de información.
- ✓ Al automatizar procesos que actualmente son realizados de forma manual, los usuarios funcionales podrán optimizar el tiempo dedicado a la operación generando valor para la compañía.
- ✓ Ahorro en documentación y soportes físicos que actualmente llevan los usuarios funcionales para la realización de sus tareas operativas.
- ✓ Al automatizar los procesos que llevan actualmente los usuarios funcionales la compañía podrá poner a disposición de sus clientes información integral con oportunidad y eficiencia.
- ✓ Resolver incidencias causadas por el uso incorrecto y/o inadecuado de la aplicación por parte de los usuarios de POSITIVA mitigando riesgos en la operación.
- ✓ Resolver dudas y/o inquietudes

...

- 3) Que se cursó invitación a prestar servicios al aquí CONTRATISTA.
- 4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016000354 expedido el 03 de octubre de 2016 por valor \$156.948.000,00 por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con positiva a prestar el servicio de soporte funcional y tecnológico para el sistema de información de seguros de vida IAXIS.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000773 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS-----

5. *Radical las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.*
6. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.*
7. *Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.*
8. *El Contratista se obliga a suministrar el personal que presentó en su propuesta, por lo que cualquier cambio del mismo durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa del supervisor del mismo. Este personal dependerá exclusivamente de El Contratista, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.*
9. *El Contratista se obliga a mantener la tarifa de cada rol incluida en la propuesta, durante el plazo de ejecución del contrato.*
10. *El Contratista se compromete a cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios establecidos.*
11. *El Contratista se obliga a proveer, mantener y dedicar de forma exclusiva a POSITIVA S.A el personal requerido por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad dentro del presupuesto establecido para la ejecución del contrato.*
12. *Positiva Compañía de Seguros S.A. se reserva el derecho de solicitar al Contratista los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en Pliego de Condiciones igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.*
13. *El recurso humano de trabajo deberá estar en las instalaciones del CONTRATISTA, sin embargo, POSITIVA S.A podrá solicitar la presencia de algún o algunos de los recursos humanos en las instalaciones de Positiva S.A, de forma permanente o parcial según se requiera.*
14. *Las demás que por ley o contrato le correspondan.*

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. *Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.*
2. *Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.*
3. *Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.*
4. *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
5. *Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000773 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS-----

6. *Será responsabilidad de Positiva compañía de seguros s.a. suministrar todos los equipos de cómputo (servidores requeridos para los ambientes de desarrollo, pruebas, así como los equipos de escritorio, portátiles) requeridos para la operación de los servicios requeridos de los ingenieros que se encuentren en sitio.*

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$156.948.000)** incluyen el IVA, suma que será cancelada de acuerdo a la prestación del servicio. Lo anterior a los treinta días (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales firmadas por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente será en la Ciudad de Bogotá en las Instalaciones de **POSITIVA** Casa Matriz en Bogotá en la Avenida Carrera 45 No. 94-72.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato será efectuada por el servidor público que ejerza el cargo de **JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** en propiedad o encargado de **POSITIVA**.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2016000354 expedido el 03 de octubre de 2016 por valor \$156.948.000,00 por el área de presupuesto de **POSITIVA** el cual se afectara en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000773 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS-----

en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y **seis (6) meses más.** **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo dolo por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000773 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS-----

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato por **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

Las Partes podrán dar por terminado el presente contrato ante de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000773 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS-----

CONTRATISTA O POSITIVA incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección a los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000773** 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS-----

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES
PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA
MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL
SERVICIO**

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

af

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000773 2016,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y COMPETITIVE
STRATEGY INSURANCE COLOMBIA SAS-----

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE
GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: C Suministros dotaciones y eventos: 1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

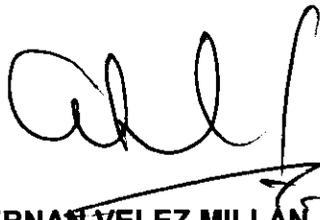
Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y elaborado el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 14 DIC 2016

POSITIVA,



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

EL CONTRATISTA,

OTTO EDISSON MOSQUERA CORTES
Apoderado

2
Elaboró: Diana Suarez
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

